Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Profesional en Enfermería.	Profesional en enfermería, que cuente con experiencia profesional mínima de doce 12 meses.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en enfermería, con tarjeta profesional vigente y en capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con doce (12) meses de experiencia profesional.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2017	Prestación de servicios profesionales en enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud y vigilancia epidemiológica en el programa de salud sexual deberes y derechos sexuales y reproductivos de acuerdo a los lineamientos de la dirección operativa de salud pública de la secretaría de salud del departamento de Risaralda. Contrato 731 del 10 de abril de 2017.	$ 2.869.467	7 meses 13 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2017	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($3'076.610), y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado.
2018	Prestación de servicios profesionales en enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud y vigilancia epidemiológica en el programa de salud sexual	$ 32.150.570	10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

	deberes y derechos sexuales y reproductivos de acuerdo a los lineamientos de la dirección operativa de salud pública de la secretaría de salud del departamento de Risaralda. Contrato 960 del 25 de enero de 2018		exceda el 15 de diciembre de 2018	QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.215.057), y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado
2019	Prestación de servicios profesionales en enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud y vigilancia epidemiológica en el programa de salud sexual deberes y derechos sexuales y reproductivos de acuerdo a los lineamientos de la dirección operativa de salud pública de la secretaría de salud del departamento de Risaralda. Contrato 0441 del 14 de febrero de 2019	$33.179.39	El plazo del presente contrato, es de 10 meses sin que exceda el 27 de diciembre de 2019	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante pagos mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.317.939), y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado
2021	Prestar servicios profesionales en enfermería para el fortalecimiento de la gestión del programa de salud sexual y	$ 27.753.00	El plazo del presente contrato es de 7 meses 14	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma: pagos mensuales y/o parciales por valor de TRES MILLONES

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

	reproductiva de acuerdo a los lineamientos de la dirección operativa de salud pública de la secretaria de salud del departamento de Risaralda Contrato No 1156 del 20 de mayo de 2021		días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2021.	SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.717.015), y/o proporcional prestado el servicio previo visto bueno por parte del supervisor.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda qué vez que se dio cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo 2020- 2024, ejecutando actividades relacionadas con la gestión de los diferentes programas de la Dirección de salud Pública de la Secretaria de Salud, siendo eficiente la gestión, dando cumplimiento a las metas establecidas, mejorando la calidad de la salud en el departamento y teniendo un impacto positivo para la entidad logrando así la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución de los contratos que se ejecuten a cargo de este estudio previo, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo los proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023", se encuentra orientado por los principios consignados en dos fuentes legales de obligatorio reconocimiento: i) Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y ii) el Programa de Gobierno del Gobernador para el período 2020 al 2023.

Por esta razón, en el componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra estructurada la Línea Estratégica 1 "Risaralda Social, Sentimiento de Todos" la cual

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

establece: "(...) Avanzaremos en la reducción de brechas en salud entre los municipios mediante una mayor y mejor articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio y con otros sectores que ejercen acciones orientadas a la modificación de los determinantes intermedios en salud. Así mismo, mediante estrategias de articulación se buscará aportar desde la salud al mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, los habitantes de calle, adultos mayores, personas con discapacidad, reinsertados, poblaciones étnicas, mujeres y personas por orientación sexual e identidad de género, garantizando el acceso integral a los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad (..)"

Esta Línea Estratégica 1 - RISARALDA SOCIAL, SENTIMIENTO DE TODOS" se compone a su vez, de varios programas, entre ellos, el programa 8 GOBERNANZA PARA LA SALUD: el cual busca el "fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la promoción de la salud y la conducción del sistema general de seguridad social en salud hacia sus objetivos, acorde con el marco legal vigente, incluyendo acciones que permitan mejorar la gestión financiera sectorial, la movilización social, la reducción de barreras administrativas para el aseguramiento y el acceso a los servicios de salud colectivos e individuales de los Risaraldenses, especialmente de las poblaciones y grupos vulnerables. Para ello se concertarán estrategias, proyectos y acciones de asesoría, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control con la Nación, otros departamentos, universidades y actores que aporten al mejoramiento de la capacidad de la Secretaría de Salud Departamental y las Direcciones Locales de Salud en el ejercicio de sus competencias, incluyendo el trabajo articulado con el sector justicia para la garantía del derecho a la salud".

Este programa a su vez tiene unos subprogramas entre los cuales se encuentra el SUBPROGRAMA 8.1 Alcanzar una Secretaría de Salud amable, eficiente y eficaz el cual se encuentra orientado a "Implementar los procesos de la gestión en salud pública en la Secretaría de Salud, acorde con las competencias del Departamento y las necesidades de los Risaraldenses" apuntándole a cumplir con la meta de producto "Realizar los procesos misionales de Asesoría, Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control - AAT-IVC- en los 14 municipios del Departamento por parte de la Secretaría de Salud Departamental".

Con el fin de cumplir con la meta del plan de desarrollo descrita anteriormente se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas y profesionales idóneos con el fin de implementar los diferentes programas de gestión de la Direccion operativa de la Secretaria de Salud del departamento, acorde con las competencias del Departamento y las necesidades de los Risaraldenses. Para el caso puntual que nos ocupa en el presente estudio previo, se requiere contratar 12 profesionales idóneos, enfermeras para que asistiendo los referentes de los diferentes programas de Salud Publica realicen la gestión para el cumplimiento de las políticas públicas , con

miras a agilizar la consecución del bienestar de los Risaraldenses y el cumplimiento de las obligaciones, directrices del departamento en materia de Salud pública, bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, La Ley 715 de 2001, en el artículo 43.1 De Dirección del Sector Salud en el ámbito departamental, numeral 43.1.4 establece como función del Departamento "Supervisar y controlar el recaudo y aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud. Esta misma Ley en su Artículo 43.3 De Salud Pública establece otras funciones para el Departamento directamente relacionadas con el propósito de la presente contratación a saber:

- 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- 43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.
- 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica Departamental (Hoy denominado Plan de Intervenciones Colectivas – PIC).

Mediante la Resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, como una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente y dimensión central del desarrollo humano. Define la actuación articulada entre sectores y actores públicos, privados y comunitarios responsables de la intervención efectiva y positiva de los procesos de salud enfermedad, a través del abordaje de los determinantes sociales, con el fin de crear condiciones que garanticen bienestar integral y calidad de vida en Colombia.

El Plan Decenal (Resolución 1841 de 2013) es una apuesta nacional por la plena garantía y protección del derecho a la salud, por una disminución de las brechas de desigualdad regional, que compromete más de un período de gobierno, y permitirá que en el país se puedan realizar propuestas estratégicas de mayor alcance que pretende:

1. Avanzar significativamente en el goce efectivo del derecho a la salud.
2. Afectar los determinantes sociales de la salud.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

3. Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes de Colombia.

Así mismo, se han definido grandes Objetivos Estratégicos relacionados con los impactos y con los efectos del Plan Decenal de Salud Pública. En relación con los impactos, estos objetivos son:

1. Alcanzar mayor equidad en salud (disminución de brechas injustas y evitables en salud pública).
2. Lograr cero tolerancias con la mortalidad evitable.
3. Mitigar los impactos de la carga de enfermedad sobre los años de vida saludables.

A su vez la Resolución 518 de 2015, establece la intervención de la población trabajadora informal para ser financiada con recursos del Plan de Intervenciones Colectivas.
En concordancia, la Ley Estatutaria 1751 de 2015; "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", define:

"Artículo 9°. Determinantes sociales de salud. Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.
El legislador creará los mecanismos que permitan identificar situaciones o políticas de otros sectores que tienen un impacto directo en los resultados en salud y determinará los procesos para que las autoridades del sector salud participen en la toma de decisiones conducentes al mejoramiento de dichos resultados.

Parágrafo. Se entiende por determinantes sociales de salud aquellos factores que determinan la aparición de la enfermedad, tales como los sociales, económicos, culturales, nutricionales, ambientales, ocupacionales, habitacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, los cuales serán financiados con recursos diferentes a los destinados al cubrimiento de los servicios y tecnologías de salud."
La Gobernación de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Para ello interactúa con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano. Para cumplir con estas obligaciones y específicamente las establecidas entre otras por la Ley 10 de 1990, Ley 60 y Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 del 2007 y la Ley 1438 del 2011, la Gobernación de Risaralda como ente territorial le corresponde, dirigir el Sistema de Salud,

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

financiar y realizar las acciones de fomento de la promoción de la salud y la prevención de eventos que puedan afectar el bienestar de la comunidad y garantizar la prestación de los servicios de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación, promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

En este marco, la Resolución 2626 de 2020 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), el cual está conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento. El MAITE, marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) incorpora y tiene en cuenta los desarrollos que tuvieron los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

A pesar de los logros del Sistema General de Seguridad Social en Salud, este aún presenta desequilibrios y el reto de generar mayor equidad, teniendo como centro a las personas y al paciente. Por ello, los esfuerzos del sector se concentran en alcanzar la triple meta: mejorar el estado de salud de las comunidades; garantizar una experiencia de salud digna y respetuosa; y, hacerlo con eficiencia y responsabilidad financiera. Con este nuevo marco estratégico, el sector ha promovido acciones y cambios bajo cinco ejes orientadores: visión de largo plazo, calidad, salud pública, talento humano en salud y sostenibilidad.

Así, para continuar transformando el sistema de salud, que las personas tengan más y mejores servicios, cerrar brechas y llegar a los más vulnerables, se han propuesto acciones estratégicas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" (hoy Ley 1955 de 2020) como el MAITE, el Programa de Acción Integral en Hospitales (AI Hospital), el Acuerdo de Punto Final para sanear deudas acumuladas e inyectar liquidez, nuevos mecanismos de priorización y control del gasto, la implementación de subsidios parciales en el aseguramiento, más incentivos para la calidad, la depuración de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y la interoperabilidad de la historia clínica, entre otros ajustes e innovaciones.

Para lograr tanto los objetivos del Plan de Desarrollo y del Plan Decenal de Salud Pública, la Dirección Operativa de Salud Pública ha diseñado el subprograma Atención a las Personas; El cual Incluye la atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia, las enfermedades crónicas, las enfermedades inmunoprevenibles, la salud sexual y reproductiva, la salud mental, el cáncer y la promoción de estilos de vida saludables y cuyo objetivo general es desarrollar una

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

estrategia de Atención Primaria en Salud que permita mejorar la calidad de atención a la población del Departamento. La carga de trabajo es abundante y el flujo de información y el análisis de la misma tanto de las actividades misionales como de las responsabilidades contractuales requiere de dedicación y tiempo exclusivo de varios profesionales de la salud, para dicha tarea.

Dado que en la planta de personal de la Secretaría no cuenta con profesionales de enfermería suficientes, que puedan desarrollar las actividades propias de su idoneidad en la Dirección Operativa de Salud Pública; toda vez que el personal existente es insuficiente para suplir esta necesidad por lo anterior se hace necesaria la contratación de doce profesionales en enfermería, que sean enlace en los doce municipios no certificados del departamento que cumpla con las necesidades determinadas en el presente estudio y permita garantizar la continuidad de las actividades de gestión en Salud Pública acorde a los lineamientos nacionales y de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda dentro de los principios de subsidiaridad y complementariedad, dicho contrato será por un plazo 300 días, siendo este el plazo estrictamente indispensable, debido a que se requiere los doce profesionales durante toda la vigencia 2022.

Es de anotar que estas profesionales deberán contar con una especial dedicación y total disponibilidad para atender las solicitudes, realizar la gestión y llevar acabo las diferentes acciones de los programas de salud pública requeridas por la Dirección de Salud Publica dentro del departamento, lo que implica desplazamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaria de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA. Código UNSPSC 85101705

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Salud.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

2.2 Conveniencia y oportunidad

La Ley 715 de 2001, en el artículo 43.1 De Dirección del Sector Salud en el ámbito departamental, numeral 43.1.4 establece como función del Departamento *"Supervisar y controlar el recaudo y aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud."*

Esta misma Ley en su Artículo 43.3 De Salud Pública establece otras funciones para el Departamento directamente relacionadas con el propósito de la presente contratación a saber:

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

El artículo 57 de la Ley 715 de 2001, determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

Al Departamento de Risaralda como ente territorial le corresponde, dirigir el Sistema de Salud, financiar y realizar las acciones de fomento de la prevención de la enfermedad y garantizar la prestación de los servicios de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación correspondientes al primero, segundo y tercer nivel de atención de la salud de la comunidad, directamente, o a través de entidades descentralizadas.

A su vez, la Secretaría de Salud Departamental tiene como misión direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

Específicamente, el presente estudio previo hace énfasis en la importancia de garantizar la adherencia a protocolos y guías de atención en salud de la ruta Materno Perinatal.

Por lo antes mencionado, es conveniente y oportuno, para satisfacer la necesidad descrita en el acápite anterior, realizar la contratación en la presente vigencia de: Doce profesionales en enfermería, y de esta manera avanzar en el logro de las metas, y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de los Risaraldenses, en el componente de Gestión del Riesgo y Desarrollo de Servicios de Salud. Así mismo, se hace necesario que, dentro de la ejecución del presente contrato, se desarrollen acciones tendientes a dar cumplimiento a la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, al Modelo de Atención Integral Territorial – MAITE y a las Rutas de Atención Integral en Salud – RIAS, como a la Resolución 3280 de 2018.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias de los departamentos en cuanto a salud, determinando que una de las funciones esenciales en materia de salud pública de la Secretaría de Salud es: prestar asesoría, Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control a los diferentes actores que prestan servicios de salud en su jurisdicción.

Conforme a la normatividad anterior, la presente contratación de prestación de servicios profesionales desarrollará actividades netamente operativas, permitiendo con ello, el cumplimiento de los fines en materia de salud pública, además de lo anterior, nos permitirá satisfacer la necesidad descrita, ya que las acciones prioritarias en materia de salud pública se establecen en el Plan de Desarrollo, donde se integran los programas de Salud Pública y su ejecución se realizará conforme a la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 del 2018, norma que permite clasificar las acciones prioritarias de Salud Pública en dos componentes: la gestión de salud pública y las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

El presente contrato se realiza con cargo a Inversión del Subprograma Alcanzar una Secretaría de Salud amable, eficiente y eficaz -Recursos del SGP-, los cuales fueron incorporados al Departamento.

El Objeto del Contrato es coherente con el Plan de Desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos 2020 – 2023" y el Proyecto inscrito.

En la secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO. RISARALDA", código BPIN: 2021003660031, Certificado de

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

Actividades del Banco de Proyectos BP-1223 del 22 de enero de 2022. Producto: Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Actividad: Ejecutar en el Departamento los procesos de Gestión de la Salud Pública acorde a los lineamientos nacionales. Insumo: Mano de Obra Calificada. Apuntando al Programa 8. Gobernanza para la salud. Subprograma: 8.1. Alcanzar una secretaria de Salud Amable, Eficiente y Eficaz. Dando cumplimiento a las Metas de Producto: SP8.1MP152 Realizar procesos misionales y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control ATT-IVC en los 14 municipios del departamento por parte de la Secretaria de Salud Departamental. Meta de Resultado: SP8.1MR23 Implementar en el departamento los 11 procesos de gestión de la Salud, de acuerdo a los lineamientos Nacionales. Por lo cual es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de la contratación de contratos de prestación de servicios profesionales, por ser la opción más favorable para la entidad.

2.3 Objeto a contratar

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA".

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.3.1. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.4. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Ser el enlace técnico entre la Secretaria de Salud, la Dirección Local de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud, en lo concerniente a la Dirección Operativa de Salud Pública. En el municipio que le sea designado por el supervisor

2.4.2.2 Realizar, plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento del contrato, En coordinación con el supervisor. En el municipio que le sea designado por el supervisor.

2.4.2.3 Realizar la asistencia técnica y capacitaciones de los programas de Salud Pública en la Dirección Local de Salud (DLS), Instituciones Prestadoras de Salud y organizaciones de base comunitaria, Grupos/Unidades de Trabajo Informal del municipio, según los lineamientos de los programas de Salud Pública. En el municipio que le sea designado por el supervisor.

2.4.2.4 Acompañar a los profesionales de los programas de la Secretaria de Salud que realicen visitas de asesoría y asistencia técnica e inspección y vigilancia a las Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y organizaciones de base comunitaria, Grupos/Unidades de Trabajo Informal del municipio. En el municipio que le sea designado por el supervisor.

2.4.2.5 Realizar la revisión del cumplimiento de los alcances contratados con la ESE en el Plan de Intervenciones Colectivas- PIC- Departamental en el municipio. En el municipio que le sea designado por el supervisor.

2.4.2.6 Participar de manera activa en los comités de programas de Salud Pública que se convoquen en el municipio. En el municipio que le sea designado por el supervisor

2.4.2.7 realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las unidades de análisis de los eventos relacionados a los Programas en Salud pública en el municipio. En el municipio que le sea designado por el supervisor.

2.4.2.8 Socializar la información entregada por los gerentes de los programas, entidades nacionales o área de comunicaciones de la Gobernación del Risaralda, a las Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y Organizaciones de Base Comunitaria,

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

Grupos/Unidades de Trabajo Informal del municipio. En el municipio que le sea designado por el supervisor

2.4.2.9 Asistir a las reuniones que programe la Dirección Operativa de Salud Pública Departamental y/o coordinadores de los programas y realizar las actividades que de allí se desprendan. En el municipio que le sea designado por el supervisor

2.4.2.10. Concurrir y participar, de las acciones de preparación, contención y mitigación, en caso de la ocurrencia de brotes, emergencias y/o epidemias de interés en salud pública, que se presenten durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos Nacionales y Departamentales establecidos para tal fin. En el municipio que le sea designado por el supervisor

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

La ordenanza que faculta al Señor Gobernador para contratar es la No. 027 del 7 de diciembre de 2021, sancionada el 13 de diciembre de 2021, decreto de delegación No. 334 del 21 de abril de 2021 y decreto de delegación 0402 del 19 de marzo de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

La presente contratación tiene un valor de **Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Veinte Pesos ($ 472.804.320)** de los cuales se afectará en **Treinta Y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Trecientos Sesenta Pesos Moneda Corriente ($ 39.400.360)** para cada uno de los doce contratos de los profesionales en enfermería.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Cabe resaltar que este valor es el que corresponde a pagar para un profesional en enfermería con desplazamiento, de acuerdo a las políticas de operación.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**SI**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y	

social	criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
1083 DE 23 DE ENERO DE 2022	***2.3.2.02.02.009.78***	**SECRETARIA DE SALUD $ 472.804.320 afectado en *$ 39.400.360 para cada uno de los 12 contratos.***

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Tanto el proyecto como la actividad, el rubro 2.3.2.02.02.009.78 denominado Servicios de administración pública relacionadas con la salud- acciones de planeación, priorización y gestión de la salud pública – Recursos de SGP – Acciones integrales de Salud Pública. y el objeto guardan relación ya que dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO ,RISARALDA" prestando sus servicios como enfermeras para el desarrollo de las acciones de los programas de salud Publica en mención, que sean enlace en los doce municipios no certificados del departamento que cumpla con las necesidades determinadas en el presente estudio y permita garantizar la continuidad de las actividades de gestión en Salud Publica.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor de los doce Contratos que se suscriban con ocasión de este proceso de la siguiente forma: pagos mensuales y/o parciales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.940.036)** y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No se realizará anticipo en la presente contratación.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de 300 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 30 de diciembre de 2022.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: A efectos de mitigar el riesgo identificado en la matriz que se anexa al presente estudio previo y considerando el objeto, forma de pago y valor del contrato que aquí se propone, se considera conveniente la exigencia de la garantía que se indica a continuación, con el fin de amparar las posibles contingencias que se presenten durante la ejecución y que puedan generar un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, es pertinente indicar que la Secretaría de Salud de Risaralda ha determinado el amparo y porcentaje de cobertura del contrato, en atención a la naturaleza y complejidad del tipo de servicios que se contratan.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Estudio previo número: SS. CDPS.237-2022

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 23 días del mes enero del año 2022

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Asesora del Despacho

Laura Juliana Londoño
Abogada contratista Secretaria de Salud

Elaboró y proyectó: Jhon Gerardo Moreno Gómez
Profesional Especializado